



Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y por la Comisión Edilicia de la Comisión de Hacienda Pública, que resuelve la iniciativa presentada por los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, con número de turno 275/18.

**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL
AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
P R E S E N T E.**

A la **Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción** como convocante y a la **Comisión Edilicia de Hacienda Pública** como coadyuvante, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación; la iniciativa que suscrita por los regidores **Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez**, que tiene por objeto *que la titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento comparezca ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para conocer el estado que guardan las finanzas del erario del Municipio de Guadalajara*, de conformidad a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S:

1. En sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, celebrada el día 09 de noviembre del año 2018, se dio cuenta al interior del mismo, de la iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión propuesta por los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, cuyo propósito y objeto es que la titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento comparezca ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para conocer el estado que guardan las finanzas del erario del Municipio de Guadalajara.
2. Por tal motivo, la Secretaría General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, mediante oficio número 7287/18, de fecha 13 de noviembre del año 2018, remitió la citada iniciativa a través del **Turno 275/18**, a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, asignándole el carácter de convocante, así mismo a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, asignándole el carácter de coadyuvante, lo anterior para el desahogo del procedimiento que disponen

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y por la Comisión Edilicia de la Comisión de Hacienda Pública, que resuelve la iniciativa presentada por los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, con número de turno 275/18.

por la Auditoría Superior del Estado para anteriores ejercicios fiscales, principalmente de la administración pasada.

Lo anterior se refiere con base en los informes emitidos por el órgano fiscalizador responsable en los que se señalan cargos al ejercicio fiscal 2016, inicialmente por un total de \$38'720,907.01 a razón de 68 observaciones al rubro administrativo-financiero, 55 al rubro de obra pública y 9 al rubro de fraccionamientos.

No obstante, derivado de una supervisión de la cuenta pública del municipio, la Auditoría en el estado conforma un proyecto de acuerdo con fe de erratas por el cual se incrementa la cantidad del crédito fiscal fincado en contra del Guadalajara por un total de \$ \$48'297,069.20, misma situación que requiere aclararse.

De acuerdo con las disposiciones legales en materia de fiscalización, este órgano de gobierno debe cumplimentar la presentación de sus respectivos informes, en tiempo y forma, según así se refiere en los siguientes artículos de la Ley en el estado:

**Artículo 33.*

1. Los ayuntamientos, a través del presidente municipal, presentarán a la Auditoría Superior:

I. La cuenta detallada de los movimientos de fondos ocurridos en el mes anterior, antes del día veinte de cada mes;

II. El corte del primer semestre, antes del día último de julio; y

III. El corte anual del año inmediato anterior, antes del día último de febrero.

2. La carátula de las cuentas públicas mensuales admitirán modificaciones hasta en tanto no se hayan entregado el corte anual. Después de esa remisión no será susceptible de modificación alguna.

Artículo 34.

1. Si las entidades fiscalizadas que deben rendir sus cuentas públicas, cortes semestrales o anuales, no las rinden en los términos de esta ley, el Auditor Superior impondrá una multa de veinte a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y presentará la denuncia ante la autoridad competente conforme a la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco."

Si bien es cierto, a la fecha de presentación de esta iniciativa, el reporte del portal de transparencia de la Auditoría Superior del Estado registra los informes presentados por el gobierno municipal hasta el mes de septiembre. No obstante, resulta indispensable analizar los motivos y situaciones por las que no se cumplió en tiempo y forma la presentación de los mismos. Tomando en consideración que, habiendo proyectado un gasto por un total de \$8,416,972,287.00 millones de pesos, para el ejercicio de dichos recursos hasta finalizar el año, en la pasada sesión de Ayuntamiento se aprobó la solicitud de un adelanto de participaciones al Gobierno del estado y un endeudamiento, dando un total de casi mil millones de pesos, situación que nos exige revisar en qué fueron aplicados los recursos que motivaron el sobreejercicio presupuestal.

Por tanto, la presente iniciativa propone la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal, con la finalidad de que se dé una amplia exposición sobre la situación ante la Comisión Edilicia de Hacienda y puedan ser aclarados dichos motivos y, en caso de existir responsabilidades administrativas, éstas puedan ser investigadas y dirimidas mediante los procedimientos jurídicos correspondientes.

Cabe resaltar que, como parte del Ayuntamiento, las Comisiones Edilicias en cuestión, cuentan con tales facultades, como a la letra refiere el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

**Artículo 36. Las comisiones edilicias tienen las siguientes atribuciones:*

[...]

VIII. Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones; [...]"

La propuesta que se plantea en esta iniciativa pretende ser un ejercicio de rendición de cuentas para dar certeza a la ciudadanía sobre el desempeño administrativo y financiero que esperan de su gobierno. Siendo uno de los municipios más importantes del país y el principal en nuestro estado, tenemos como representantes de las y los ciudadanos de Guadalajara de velar por la correcta aplicación de los recursos financieros derivados de impuestos, productos y aprovechamientos en beneficio de la comuna, así como de ser vigilantes de su manejo.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones conferidas en que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 76, fracción II, 81, fracción II y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente iniciativa de

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



Gobierno de
Guadalajara

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y por la Comisión Edilicia de la Comisión de Hacienda Pública, que resuelve la iniciativa presentada por los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, con número de turno 275/18.

ACUERDO:

ÚNICO.- Se instruye a la Secretaría General para que, en un plazo no mayor a 10 días a la fecha de aprobación del presente acuerdo, coordine la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, con la finalidad de exponer la situación financiera que guardan las finanzas municipales, así como la aplicación de los recursos financieros del ejercicio fiscal 2018 y del debido cumplimiento, en su caso, de las disposiciones legales en materia de fiscalización y auditoría en el estado.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y para efecto de establecer los supuestos legales y de procedencia de la Iniciativa con Turno a Comisión que tiene por objeto la comparecencia de la encargada de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento, ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para conocer el estado que guardan las finanzas del erario del Municipio de Guadalajara, se establecen las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su numeral 115 determina que el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley, otorgándosele facultades a sus órganos de gobierno para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. Que el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, los arábigos 1º, 2º y 3º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, manifiestan que el Municipio es libre, autónomo para su gobierno interior y para la administración de su

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

hacienda, pues cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma ley le señale.

3. Que en concordancia, en el orden normativo local, la Constitución Política del Estado, en sus numerales 77, 85 y 86 párrafo segundo, dispone que los ayuntamientos tendrán entre otras facultades el de aprobar, de conformidad con leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno y los ordenamientos y disposiciones que tiendan a regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, así como difundir, cumplir y hacer cumplir, en su ámbito de competencia, las leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado y establecer las directrices de la política municipal.
4. Que la fracción II del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece como obligaciones y facultades de los Ayuntamientos, "Aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal".
5. Que el artículo 41 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que tienen facultades para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: El Presidente Municipal; los regidores; el Síndico; y las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales.
6. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 35, establece "el Ayuntamiento de Guadalajara, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, debe funcionar mediante Comisiones".

Sala de Regidores

7. Que en concordancia con lo dispuesto en el artículo 67 del ordenamiento en cita, se establece que la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción posee, entre otras atribuciones en materia de transparencia, " Proponer, analizar y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en el gobierno, las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que estas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;".
8. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, resulta competente la Comisión Edilicia a la que fue turnada la iniciativa objeto del presente dictamen, por lo que es procedente realizar el puntual estudio y análisis de la misma, con apego a lo dispuesto en el artículo 97 del reglamento en cita.
9. Que de la revisión del contenido de la Iniciativa se advirtió que el objeto particular de la misma es que se la titular de la Tesorería Municipal comparezca ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de un informe del estado que guardan las finanzas del ayuntamiento de Guadalajara.
10. Que la Comisión Edilicia de Hacienda Pública es el órgano colegiado pertinente para que la titular de la Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara comparezca y de un informe del estado que guardan las finanzas municipales.
11. Que la petición formulada en la iniciativa de los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, está apegada a derecho y cumple con los requisitos y formalidades establecidos en el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que también vierte puntos válidos y de interés para los regidores y para el óptimo desempeño de las funciones de este ayuntamiento.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, Méxco.
Tel. 38 37 44 00

12. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece en su artículo 36 fracción VIII lo siguiente: "Citar a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, en los casos en que su comparecencia sea necesaria para el adecuado desempeño de sus atribuciones;"

13. Que los integrantes de las Comisiones estudiamos el contenido y términos de la Iniciativa referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales aplicables al caso, llegando a las siguientes **conclusiones**:

- a) La iniciativa en cuestión pretende un ejercicio de rendición de cuentas por parte de la titular de la Tesorería Municipal, ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, expone diversas inquietudes y observaciones que con toda razón deberían ser contestadas y aclaradas por la titular en comento.
- b) Si bien la iniciativa nace de una pretensión legítima, fundada y motivada, es menester señalar que la presente iniciativa quedó sin materia que la motiva el día 10 de diciembre del año 2018, es un hecho que los días 5, 7 y 10 de diciembre del año 2018 hubo reuniones de trabajo y comparecencia por parte de la titular de la Tesorería del Ayuntamiento de Guadalajara ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, cabe mencionar que específicamente en la comparecencia que tuvo verificativo el 10 de diciembre del año 2018 en la Sala de Juntas de Sindicatura, entre otros regidores, estuvo presente uno de los autores de la iniciativa en cuestión y haciendo valer sus facultades, expuso sus inquietudes y dudas ante la Tesorera Municipal y esta última dio respuesta a los puntos señalados en esta misma iniciativa.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00



Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y por la Comisión Edilicia de la Comisión de Hacienda Pública, que resuelve la iniciativa presentada por los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, con número de turno 275/18.

- c) Debido al anterior estudio y análisis es que concluimos que la iniciativa materia del presente dictamen debe ser rechazada y archivada como asunto concluido.

Por lo anteriormente expuesto y considerado suficientemente fundamentado y motivado, sometemos a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento el siguiente punto de

ACUERDO:

ÚNICO. Se tiene por rechazada la iniciativa presentada por los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que tiene por objeto la comparecencia de la titular de la Tesorería Municipal del Ayuntamiento ante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para conocer el estado que guardan las finanzas del erario del Municipio de Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto concluido.

**ATENTAMENTE
SALÓN DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.**

**COMISIÓN EDILICIA DE
TRANSPARENCIA, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

**Regidora Claudia Delgadillo González
Presidenta**

**Regidora Rocio Aguilar Tejada
Vocal**

**Regidor José de Jesús Hernández Barbosa
Vocal**

**Sala de Regidores Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Vocal**

**Regidor Benito Albarrán Corona
Vocal**

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Dictamen emitido por la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y por la Comisión Edilicia de la Comisión de Hacienda Pública, que resuelve la iniciativa presentada por los regidores Verónica Gabriela Flores Pérez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, con número de turno 275/18.



COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta

Regidor Rosalio Arredondo Chávez
Vocal

Regidora Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Vocal

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas
Vocal

Regidor Miguel Zarate Hernández
Vocal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez
Vocal

Regidora Claudia Delgadillo González
Vocal

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00